BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2465 | Buenos Aires, Jueves 5 de Diciembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aceptando la renuncia del Vicecónsul en Bucarest.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Gustavo A. Manigot, del cargo de Vicecónsul en Bucarest.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Indulto al preso Juan J. Acosta

Exp. A. 38.

Buenos Aires, Diciembre 4 1901.

Vista la precedente solicitud de indulto del preso Juan J. Acosta; atento los informes producidos, y hallándose comprendido el solicitante en las condiciones del Art. 74 del Código Penal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Indúltase el tiempo que le falta al preso Juan J. Acosta, para cumplir la pena de un año de prisión que le fué impuesta por el Juez del Crimen Doctor Madero, á contar desde el 27 de Marzo último, y ordénese, en consecuencia, su inmediata libertad.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acordando un subsidio, á la señora Rosaura U. de Pozo, y nombrando á la señorita Catalina Souberán, Profesora de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1901.

Teniendo en consideración los meritorios servicios que la Profesora señorita Rosaura Pozo, últimamente fallecida, había prestado en la Escuela Normal de Maestras de la Capital, y de acuerdo con lo pedido por la Dirección de la misma en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, en calidad de subsidio, á la señora Rosaura U. de Pozo, madre de la ex Profesora mencionada, los sueldos que á esta última le hubieran correspondido por los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximos.

Art. 2º Nómbrase Profesora de Pedagogia, en reemplazo de la señorita de Pozo, y á contar desde el 1º de Marzo próximo, á la señorita Catalina Souberán, quien desempeñaba dicha cátedra interinamente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Mandando entregar una suma al Ministerio de Obras Publicas, con destino á trabajos de ampliación en el edificio del Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 190.

Visto el proyecto confeccionado por Ministerio de Obras Públicas, para ejecut trabajos complementarios de los de reparación y aseo que actualmente se lleva á cabo en el edificio del Colegio Naciona del Rosario; siendo urgente, según lo indica la Inspección General de Arquitectura, realizar en el más breve plazo posible dichos trabajos, sobre todo en lo que se refiere á la techumbre que se encuentra en verdadero estado de destrucción, aprovechándose al efecto, el próximo período de vacaciones; y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo convenido verbalmente entre el señor Ministro de Obras Públicas, y el Subsecretario del Departamento de Justicia é Instrucción Pública, estos trabajos podrán empezarse sin demora, siempre que el mencionado Departamento aplique á ellos el saldo disponible en el Inciso 16, Item 13, de su presupuesto, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas—que en la actualidad carece de fondos—provea el año próximo á la imputación de lo que faltara para cubrir el importe de los trabajos, haciendo uso de la partida que el H. Congreso destine para construcción y reparación de edificios fiscales,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Extender orden de pago por separado, á favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de doce mil pesos moneda nacional, saldo que existe disponible en el Inciso 16, Item 13, Anexo E. del Presupuesto, y con el que el de Instrucción Pública contribuye á la realización de los referidos trabajos, en la inteligencia de que el de Obras Públicas proveerá el año próximo, á la imputación de la suma restante hasta completar el importe total de las obras proyectadas.

Avísese al señor Rector, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento y efectos.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombrando varios empleados en el Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.

Hallándose vacante el puesto de Jefe de Sección, por jubilación de don Juan J. Camelino que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, al auxiliar del mismo Doctor Andrés Baires; en lugar de éste al escribiente don Lázaro L. Montero, y para llenar esta vacante al señor Justo López Gomara, actual meritorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Jubilando un Jefe de Sección del Ministerio.

Excmo. Señor:

Comprobado el carácter de ciudadano del señor Camelino con la partida acompañada, y su imposibilidad para el trabajo, con el informe del Departamento Nacional de Higiene, corresponde que V. E. decrete su jubilación en la forma aconsejada por la Contaduría General, y con arreglo á las disposiciones legales citadas por dicha Repartición.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.

Vistos los informes producidos por la Contaduría General y Departamento Nacional de Higiene; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino, y tiene prestados servicios por un tiempo que computado de acuerdo con la Ley de Jubilaciones, hacen un total de diez y ocho años, cuatro meses y nueve días, hallándose en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar desempeñándolos, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 2°, Inc. 3° y segunda parte del Art. 3° de la Ley 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á don Juan J. Camelino con la cuarentava parte del sueldo que goza, por cada año de servicios, como Jefe de Sección del Ministerio de Obras Públicas, é sean ciento sesenta pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 160,33 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley N°. 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.—Con fecha de hoy se ha acordado el *exequátur* á la patente que acredita al señor Martín V. Garbiso, en el carácter de Cónsul del Paraguay en La Paz (Entre Ríos), quien queda sujeto á las cargas y á los deberes que como á ciudadano argentino le corresponden.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
N° 243

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1901.

SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO EN LA CAUSA SEGUIDA AL MAYOR DON ADOLFO A. PÉREZ—SITUACIÓN DE REVISTA DE DOS JEFES—LICENCIAS—IMPOSICIÓN DE PENAS.

A los efectos que se expresan, se transcribe á continuación la nota que á este Ministerio ha pasado el señor Juez Federal: —«Buenos Aires, Noviembre 28 de 1901.—A S. E. el señor Ministro de Guerra, Coronel don Pablo Riccheri.—Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole que en el incidente promovido por el Mayor don Adolfo Pérez, por sobreseimiento definitivo en la causa seguida á Eduardo E. Pérez y otros por falsificación de billetes de Banco, este Juzgado ha dictado en la fecha, la resolución que á continuación transcribo»: «Buenos Aires, Noviembre 28.—Autos y Vistos.—Y considerando: Que de la nueva prueba producida ha quedado suficientemente comprobado que el Mayor don Adolfo Pérez no tuvo en el hecho delictuoso que se le atribuyó, ninguna participación directa ni indirecta; que en tal concepto es fuera de duda que en el presente caso se han llenado los extremos á que se refiere el inciso 3° del artículo 434 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara definitivo el sobreseimiento dictado á fojas... de los autos principales contra el expresado Pérez, en carácter provisional, con la declaración contenida en el artículo 437 del mismo código, de que la formación de la causa no afecta ni perjudica el buen nombre y honor del Mayor Adolfo Pérez. Notifíquese con el original y fecho, archívese este incidente.—FRANCISCO B. ASTIGUETA».—Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.—FRANCISCO B. ASTIGUETA".

Por resolución superior de la fecha, pasa á la Plana Mayor Activa el Mayor don Adolfo A. Pérez de la Plana Mayor Disponible.

Por resolución de la misma fecha, pasa á revistar en la Plana Mayor Activa el Mayor don César Petit de Murat.

Licencias concedidas:

Al Teniente 2° don Pablo Passio de la Brigada de Telegrafistas, 10 días de prórroga para permanecer en la Capital.

Al Teniente 2° don Julio R. Alanís del Batallón 3° de Infantería, por un mes para pasar á San Luis.

Al Sargento 1° distinguido don Luis T. Azaro del Batallón 7° de Infantería, 12 días de prórroga.

Al Sargento 1° distinguido don Ambrosio Bax del Regimiento 12 de Caballería, por 8 días.

Al Sargento 2° distinguido don Carlos von Kunowoski del Batallón 12 de de Infantería, por veinte días.

Con fecha 29 de Noviembre ppdo., el Excmo. Señor Presidente de la República, ha impuesto al soldado Justo Alvarez de la Brigada de Telegrafistas, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, con pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de conformidad con los artículos 571, 572, 732 y 736 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1° de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subcriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la mantención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días habiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2a clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de cardiff de 1a calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secret ría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario,*

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martin García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaria.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

Lámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase á licitación para la provisión de 277.000 kilos de pan y 900 kilos de harina marca 0, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1902. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. El pan deberá ser de primera calidad elaborado con harina *cero* y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los Hospitales en la cantidad y a la hora que los señores Administradores indicarán al proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se usa para elaborar el pan.

Cuando la provisión no se ajuste á lo que se establece en el párrafo anterior, el proveedor incurrirá en cada caso, y Hospital en que se produzca, en una multa de veinte pesos. Si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio pagado.

Las ofertas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntándose un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de esta Intendencia, la suma de seiscientos pesos en garantía, de la propuesta cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, depositará la suma de mil quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de ello, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de seiscientos pesos, el cual ingresará á la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1901.—*J. N. Williams.*—Secretario.

v-12 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene, con destino al alumbrado público, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos en garantía de la propuesta y que se devolverá una vez aceptada alguna. El proponente se obligará entregar á la Municipalidad en el Depósito de la Dirección General de Alumbrado, calle Pichincha 1154, el kerosene en cantidad según se pidan hasta el número de sesenta y cinco y mil litros por mes, más ó menos, de acuerdo con las órdenes expedidas por la Dirección de Alumbrado y dentro de los quince días de recibidas. El kerosene será bien acondicionado en cajones de dos latas ó en cascos ó tambores de hierro, debiendo el proponente señalar la forma del envase en que hará la entrega y la capacidad de cada uno de éstos. Si por cualquier causa el proveedor no pudiera satisfacer los pedidos á tiempo, ningún reclamo ni aún por caso fortuito será admisible y la Municipalidad tendrá el derecho de obtener el kerosene necesario para el alumbrado del modo más conveniente, quedando responsable el procederá todo gasto de exceso del precio contratado que la Municipalidad hubiera desembolsado.

El proponente, cuya propuesta fuera aceptada, depositará la suma de tres mil pesos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Si el proponente desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito que ingresara en la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.—*J. N. Wiliams,* Secretario. v-10 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Se efectuará el 9 de Diciembre próximo á las 2,15 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia la cantidad de doscientos pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna. El licitante cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuera requerido, perderá el depósito el que ingresará á la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Noviembre 30 1901.—*J. N. Williams,* secretario

v-9-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 1800 kilos de tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel Duc cortado, durante el primer semestre del año 1902.

Se efectuará el dia 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Los proponentes deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el Almacén Central de la Asistencia Pública calle Esmeralda Nº 66, muestras de los artículos que ofrecen. La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas y el fallo que expida la comisión, tendrá que acatarlo el proveedor siendo él inapelable.

La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechacen sinó fueren cumplidos en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor. Las propuestas deberán presentarse cerradas extendiéndolas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certifcado en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia la suma de cien pesos que será devuelto una vez que se haya aceptado alguna propuesta.—El proponente cuya propuesta fuese aceptada elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garatía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito el que ingesará á la Tesorería Municipal—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.—*J. N. Williams,* Secretario. v-9-Diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de almacén á los Hospitales Municipales, durante seis meses.—Tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene.—Buenos Aires. Noviembre 29 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario.—v-6 Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Habilitado del Regimiento 9º de Caballería don Guillermo Dias para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 16.494.97 m/n por la cual ha sido declarado deudor al Fisco como saldo de los valores que recibió para pagar al referido Cuerpo, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Diciembre 2 de 1901.—*Los Secretarios.*

v-13. Diciembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que, en los sorteos practicados por la Junta de esta Administración en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Serie A, de $ 100

Números 16 34 58 92 211 216 236 381 439 459 469 495 563 573 595 596 649 668 698 738 826 828.

Serie B, de $ 500

Números 21 34 61 100 105 154 207 359 387 426 452 454 456 498 536 566 584 595 603 613 660 679.

ATRASADOS

1ª. Emisión

Serie A.—Nº 605.

Serie B.—Nº 261.

2ª. Emisión

Serie A.—Nºs 73 80 81 96 429 493 746 766 799 801 835.

Serie B.—Nºs 149 155 161 164 191 674 689

5 DE ENERO DE 1894

Serie A, de $ 100

Números	33	54	70	99	242	270
293	307	399	403	511	554	570	578
602	661	666	697	740	747	844	852
941	960	995	996	1010	1018	1057	1118
1120	1158	1264	1355	1399	1572	1599	1677
1700	1718	1904	1914	1919	1923	1951
1962	1963	2004	2042	2136	2204	2237	2264
2303	2340	2342	2358	2384	2407	2490	2522
2528	2539	2575	2609	2620	2657	2701

2750 2780 2808 2879 2993 3027 3043 3075
3093 3110 3160 3296 3363 3436 3459 3537
3599 3611 3617 3659 3691 3715 3763 3783
3791 3803 3857 3958 3986 4015 4130 4291
4342 4392 4394 4500 4507 4526 4530 4532
4549 4554 4563 4565 4593 4599 4625 4655
4714 4746 4786 4803 4834 4864 4869 4874
4904 4923 4996 5009 5047 5066 5096 5159
5163 5185 5268 5287 5288 5327 5367 5370
5444 5454 5458 5489 5497 5502 5524 5556
5585 5654 5682 5705 5748 5788 5820 5889
5907 5931 5954 6048 6121 6163 6199 6203
6248 6254 6269 6287 6310 6382 6453 6461
6479 6492 6493 6514 6515 6518 6580 6599
6600 6604 6627 6637 6639 6664 6692 6743
6800 6836 6958 6986 6997 7020 7070 7091
7125 7131 7191 7212 7274 7326 7387 7414
7429 7643 7658 7933 7947 8007 8015 8049
8068 8073 8093 8134 8149 8168 8201 8299
8305 8313 8327 8345 8354 8376 8408 8427
8437 8439 8440 8445 8465 8498 8506 8560
8690 8720 8740 8776 8795 8796 8816 8836
8851 8869 8910 8915 8955 8972 8987 9010
9012 9095 9126 9133 9155 9189 9200 9217
9275 9289 9303 9311 9328 9344 9367 9373
9465 9521 9533 9540 9552 9557 9563 9572
9597 9644 9645 9694 9696 9788 9810 9849
9890 9895 9935 10069 10070 10092 10098 10125
10128 10170 10234 10246 10367 10376 10389
10431 10446 10468 10480 10493 10502 10556
10576 10634 10649 10686 10708 10740 10804

Serie B de $ 500

Números 12 37 62 81 109 159 195 225 255 327
383 395 418 437 464 639 701 729 811 951 958 990
1032 1104 1114 1120 1125 1138 1153 1266
1271 1275 1277 1347 1367 1387 1403 1478
1489 1502 1503 1571 1604 1653 1704 1708
1742 1803 1830 1845 1848 1855 1859 1888
1929 1933 2141 2151 2194 2246 2366 2377
2439 2538 2553 2557 2570 2574 2604 2622
2629 2642 2653 2666 2680 2708 2736 2747
2813 2897 2911 2941 2960 2990 3030 3046
3100 3113 3148 3183 3237 3246 3251 3300
3334 3352 3439 3489 3530 3588 3639 3692
3733 3794 3817 3848 3880 3886 3919 3944
3955 3983 3986 3988 4019 4024 4072 4150
4183 4220 4233 4234 4278 4389 4413 4432
4509 4548 4557.

Serie C de $ 1000

Números 27 111 126 139 171 176 189 231 317
337 379 604 713 714 725 757 862 874 925 999
1069 1203 1230 1236 1309 1392 1446 1461
1464 1469 1498 1613 1642 1698 1713 1739
1742 1753 1763 1778 1828 1848 1867 1960
1979 2006 2042 2062 2136 2154 2158 2241
2242 2286 2319 2343 2362 2380 2391 2413
2435 2520 2541 2542 2549 2633 2634 2664
2719 2743 2755 2763 2810 2828 2843 2871
2881 2894 2916 3034 3036 3042 3043 3075
3087 3094 3096 3164 3173 3218 3283 3334
3335 3373 3429 3434 3460 3462 3488 3530
3676 3903 3907 3955 3991 4046 4111 4137
4218 4225 4234 4317 4328 4341 4398 4407
4496 4532 4592 4593 4632 4666 4670 4711
4723 4748 4763 4916 4938 4996 5022 5053
5106 5143 5168 5364 5365 5373 5454 5461
5478 5485 5492 5493 5591 5706 5726 5727
5772 5829 5835 5840 5880 5892 5907 5918
5984 6084 6093 6095 6125 6129 6152 6155
6229 6256 6261 6267 6292 6312 6385 6390
6436 6470 6511 6521 6525 6544 6546 6568
6620 6655 6664 6683 6676 6744.

Serie D de $ 5000

Números 108 150 171 217 219 222 239
257 262 307 314 359 372 402 468 480 490
549 646 699 753 772 800 845 903 974 976
1042 1124 1164 1173 1174 1176 1184 1228
1233 1263 1281 1327 1368 1398 1404 1405
1412.

ATRASADOS

Serie A

Números 19 31 204 227 443 464
509 510 567 630 639 655 702
721 726 791 837 857 882 885
888 889 890 897 908 909 912
929 958 959 980 1017 1113 1130
1188 1196 1248 1340 1391 1404 1423
1532 1566 1586 1590 1607 1676 1728
1744 1772 1827 1828 1875 1944 1952
1960 1964 2066 2067 2111 2177 2179
2298 2306 2308 2436 2548 2571 2593
2686 2809 2824 2909 2932 2967 3153
3154 3168 3289 3315 3316 3332 3346
3373 3417 3444 3607 3610 3630 3678
3707 3816 3865 3887 3895 3960 4027
4065 4066 4071 4129 4195 4198 4301
4320 4330 4442 4450 4631 4681 4684
4716 4720 4769 4793 4795 4862 5027
5129 5169 5256 5387 5478 5948 5951
5966 5990 6072 6149 6175 6185 6206
6240 6941 6995 7047 7059 7328 7332
7409 7440 7655 7893 7915 7946 8126
8140 8141 8175 8242 8259 8319 8331
8512 8536 8764 8821 8824 8863 8919
8965 9162 9307 9423 9425 9435 9489
9635 9657 9659 9662 9722 9726 9794
9877 10005 10078 10096 10149 10617 10662
10730.

Serie B

Números 177 207 246 269 276 289
356 521 600 659 671 829 1161 1192
1264 1409 1422 1452 1581 1607 1751 1792
2030 2118 2121 2133 2226 2228 2311 2356
2542 2552 2600 2722 2767 2771 2967 2969
3043 3051 3072 3731 3816 3879 3995 4439.

Serie C

Números 48 58 94 157 316 333
444 539 540 682 683 859 864 939
950 1021 1057 1122 1139 1318 1476 1599
1648 1659 2064 2126 2329 2367 2382 2622
2647 3632 3846 3853 3895 4076 4093 4315
4409 4755 4790 4791 4868 4933 5041 5066
5280 5786 5794 5870 5917 5938 5949 6024
6030 6297 6319 6434.

Serie D

Números 13 570 727 754 1168.

Estos títulos así como la renta se pagarán en la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

---

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A. B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de $ 500 en efectivo.

Se previene que será desestimada en el mismo acto de apertura toda propuesta que no sea presentada de conformidad con el presente aviso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

Inspección General de Justicia

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA Y CASAS DE CORRECCIÓN DE LA CAPITAL.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión general á la Penitenciaría Nacional y Casas de Corrección de la Capital, en el año 1902.

Está dividida la provisión en diez y ocho planillas, á saber:

Nº 1, carne; Nº 2, papas; Nº 3, pescado; Nº 4, leche; Nº 5, harina; Nº 6, comestibles; Nº 7, combustibles; Nº 8, medicamentos; Nº 9, vestuario; Nº 10, calzado; Nº 11, ferretería; Nº 12, escobería; Nº 13, cartonería; Nº 14, herrería; Nº 15, carpintería; Nº 16, electricidad; Nº 17, taller de sogas sisal y Nº 18, artículos varios.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El proponente acompañará á cada uno de los ejemplares de las planillas, un sello del valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la ley de la

materia, y un recibo del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Inspector General de Justicia, en dinero efectivo ó en Títulos del Empréstito Interno, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada la propuesta.

2º Cada planilla es considerada á los efectos de la licitación separadamente, pudiéndose aceptar unas y rechazar otras á voluntad en el caso que un licitante lo sea por varias.

3º Las planillas Nºs. 8, 9 y 10 subdivididas las dos primeras en tres partes y en dos la última, en la licitación no se considerarán subdivididas sino por los ramos que abarcan, á saber: medicamentos, vestuario y calzado.

En consecuencia, las propuestas deberán hacerse por ramos.

4º Una vez que en el local de la Inspección se haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna nueva ó escritos que modifiquen las presentadas.

5º No se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras ó enmiendas, ó aquellas que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ella calculado al mes y al año.

6º Una vez tomado razón de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

7º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, está obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

8º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1902, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

Si por cualquier motivo la licitación para el año siguiente no se encontrase terminada el 31 de Diciembre, el licitante se obliga á continuar proveyendo los artículos de su propuesta (si asi conviniese al Gobierno) por el mismo precio, hasta tanto que se encuentre terminada la nueva licitación. Este plazo no podrá exceder de dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero de 1903.

9º La provisión se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas, y de primera calidad cuando esta no estuviere especificada.

10. Todo licitante acompañará á su propuesta las muestras correspondientes, siempre que la índole del artículo lo permita.

11. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se le exija, *pudiendo ser la cantidad mayor ó menor que la estipulada en las planillas.*

12. Toda vez que el proveedor dejare de entregar dentro de las 24 horas los artículos que figuran en las planillas Nºs 5, 6, 7 y 8 y de tres días los de las planillas, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza, por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

13. Los artículos que comprenden las planillas Nºs 1, 2, 3 y 4, deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

14. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los habilitados de los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1901.—*Joaquín Granel*, Inspector General. v-9-Diciembre

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al conscripto **Próspero Bisso**, que perteneció al Crucero 9 de Julio, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante el señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata don Eduardo Lan, á objeto de prestar declaración en la causa que se sigue al Marinero timonel Juan Escobar.—Dársena Sud, Prisión de la Armada—Noviembre 26 de 1901.—*J. Goyena*, Secretario.

v-7-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

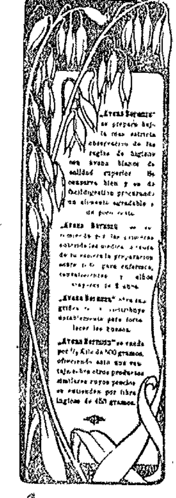
Ministerio de Agricultura

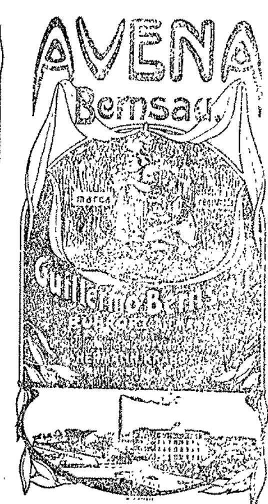
OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.254

½ Kilo · Avena Bernsau.



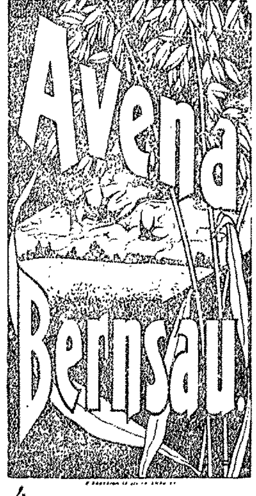


1. 2.

Avena Bernsau.

abrir por este lado · Avena prensada calidad superior





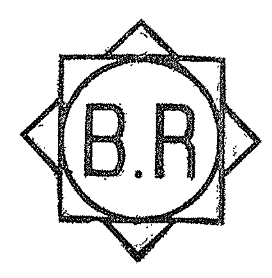
3. 4

Avena prensada
calidad superior

Noviembre 30 de 1901—Guillermo Bernsau—Distinguir avena aprensada.

v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.252



Noviembre 30 de 1901—Augusto F. Bourdet—Distinguir jabones y velas.

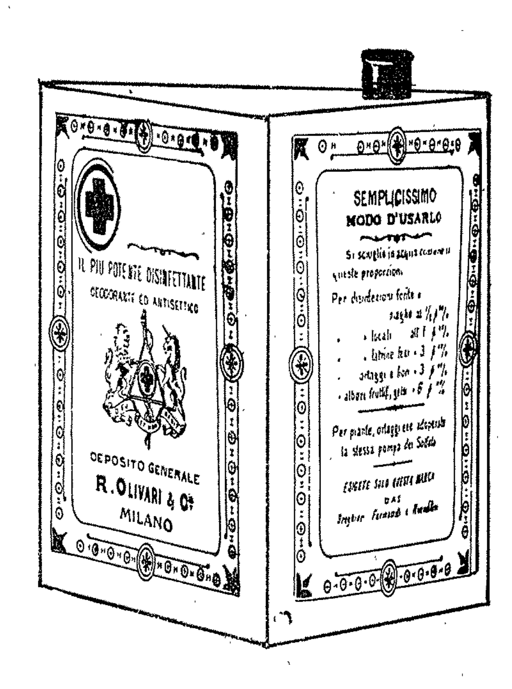
v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.229



Noviembre 20 de 1901—Juan A. Durante—Distinguir aceite de oliva. v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.236



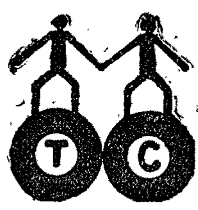
Noviembre 23 de 1901—R. Olivari y Cia—Distinguir antisépticos, deodorantes y desinfectantes en general. v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.251



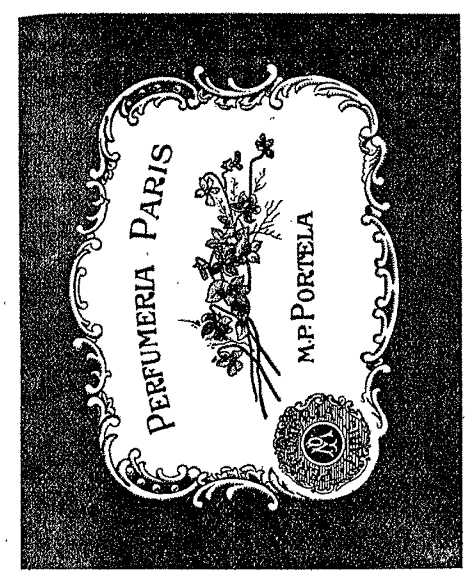
Noviembre 29 de 1901—B. Jewkes y Cª—Distinguir té de todas clases. v-5 de Diciembre.

Acta Nº 10.256.



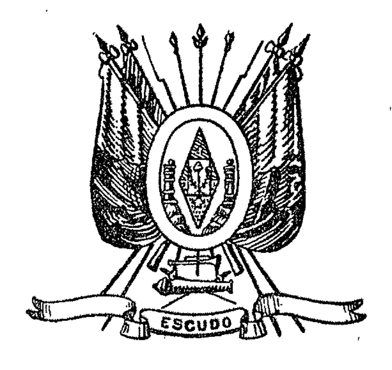
Diciembre 2 de 1901—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Röhren Werke—Distinguir tubos sin soldadura llamados tubos de Mannesmann; objetos fabricados de dichos tubos, á saber: taladros, machos para abrir tuercas, punzones, sondas, ejes, cañones de fusil, cañas para paraguas y bastones, muebles, llantas, lapiceras, lanzas para carruajes, accesorios de bicicletas; bicicletas, vehículos de todas clases construidos para ser movidos por fuerza humana, animal ó motriz; parte de vehículos, como ser: ejes, lanzas, muñones, balancines, armazones para carros de carga y carruajes de lujo, carretillas, armas de fuego y otros; recipientes para aire y gases de todas clases. v-9 de Diciembre.

Acta Nº 10.259



Diciembre 4 de 1901—M. P. Portela—Distinguir productos de perfumería. v-10 de Diciembre

Acta Nº. 10.261



Diciembre 4 de 1901—Horacio Carvalho y Cª.—Distinguir harinas en general. v-10 de Diciembre

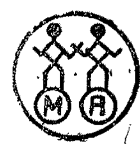
Acta Nº 10.253



MYLODON

Noviembre 30 de 1901—B. Jewkes—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, tés, cafés, yerba-mate, conservas de todas clases, chocolate, achicoria, harinas, féculas, cereales, especias, kerosene y almidones en general. v-6 de Diciembre.

Acta Nº 10.255



Diciembre 2 de 1901—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Röhren Werke—Distinguir tubos sin soldadura llamados tubos Mannesmann, objetos fabricados de dichos tubos, á saber: taladros, machos para abrir tuercas, punzones, sondas, ejes, cañones de fusil, cañas para paraguas y bastones, muebles, llantas, lapiceras, lanzas para carruajes, accesorios de bicicletas, bicicletas, vehículos de todas clases, construidos para ser movidos por fuerza humana, animal ó motriz; parte de vehículos como ser: ejes, lanzas, muñones, balancines, armazones para carros de carga y carruajes de lujo, carretillas, armas de fuego y otros, recipientes para aire y gases de todas clases.

v-9 de Diciembre.

Acta Nº 10.250

«Au Mèrinos»

Noviembre 29 de 1901—Velasco, Casenave y Cª—Distinguir confecciones y sastrería, tejidos, artículos de punto, ropa blanca en general, medias, corbatas, sombrerería, pasamanería, perfumería, valijería y mercería en general. v-5 de Diciembre.

Acta Nº 10. 249.

PYLOGÈNE

Noviembre 29 de 1901—Lecaron et Fils—Distinguir un producto de perfumería (loción perfumada). v-5 de Diciembre.

Tip. Penitenciaria Nacional